



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Belgrano 153  
Buchardo (6225) – Córdoba  
Tel/Fax: 03387 – 420271

Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



ORDENANZA 871 /2021

## FUNDAMENTOS

I.- La existencia de deudas tributarias de vecinos de nuestra localidad en relación a las tasas que sobre servicios a la propiedad y comercio e industria.

II.- La grave situación internacional existente por el desarrollo y agravamiento de la pandemia provocada por el Coronavirus (COVID19) y las medidas adoptadas por las autoridades nacionales y provinciales y por éste municipio, entre las cuales, se destaca la sanción de la Ordenanza Municipal Nro. 833/2020, por medio de la cual se propende a la regularización de los tributos municipales, considerando la situación de excepcionalidad que existe derivada de la pandemia.

III.- Que muchas de las ordenanzas y decretos dictados en la localidad, durante el transcurso del año 2019 y principios de 2020, no pudieron prever la existencia de una pandemia a nivel mundial y con ello su aplicación, eficacia y objetivos propuestos se han visto dificultados

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**ARTICULO PRIMERO. PRORROGA DE VENCIMIENTOS Y FACILIDADES:** En atención a los fundamentos vertidos en los considerados dispóngase la prórroga de:

a.- PLANES DE PAGO: Prorrogar el plazo de opción de diversos planes de pagos establecidos en el Art. 7 de la Ordenanza 822/2019 hasta el 31/10/2021 del corriente.

b.- TRIBUTOS COMPRENDIDOS: Las deudas a incluir son las que corresponden a tributos vencidos al 31/12/2020.

Lamberti Vanesa Leticia  
Concejal  
PRESIDENTE H.C.D.

Andrés Alejandro Esteban  
Concejal H.C.D.

Zaniboni Gino Paolo  
Concejal H.C.D.

Escobar Mariela Susana  
Concejal H.C.D.

Estela Flores Correa  
CONCEJAL

Urtzaga Matías  
Concejal

Pérez Miguéles Milena  
Concejal





## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Belgrano 153  
Buchardo (6225) – Córdoba  
Tel/Fax: 03387 – 420271

Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



**ARTICULO SEGUNDO: ANTICIPO – CADUCIDAD:** Establézcase que a los fines de suscribir el correspondiente acuerdo de pago el deudor deberá abonar la primera cuota como anticipo y la segunda en el mismo momento.

**ARTICULO TERCERO. INSTRUMENTACION:** A los fines del presente, autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) a los fines de que suscriba con el deudor el correspondiente convenio de reconocimiento de deuda a los fines de instrumentar la opción de pago y demás cuestiones particulares acordadas.

**ARTICULO CUARTO. DE FORMA:** Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO, A LOS <sup>24</sup>..... DIAS DEL MES DE... JUNIO... DEL 2021.

Lamberti Vanesa Leticia  
Concejal  
PRESIDENTE H.C.D.

Andrés Alejandro Esteban  
Concejal H.C.D.

Zaniboni Gino Paolo  
Concejal H.C.D.

Escobar Mariana Susana  
Concejal H.C.D.

Estévez Flores Correa  
CONCEJAL

Untzaga Matías  
Concejal

Pérez Migueles Milena  
Concejal

